

Señor.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA

jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO 47-2054089001-2019.00015.00

PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE JESÚS RENE ESCORCIA CASTRO.

DEMANDADO ANSELMO DE ARCO BOLAÑO.

GARI JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1085095576 del Banco - Magdalena y portador de la Tarjeta Profesional No 256572 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito aportar avalúo realizado por parte del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI**, por todo lo anterior, solicito a su Dignidad se sirva programar fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 226-54104, el cual ha sido previamente embargado y secuestrado.

Con el acostumbrado respeto, solicito a su señoría proveer de conformidad.

Atentamente,

GARI JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ

C.C. 1085095576 del Banco – Magdalena

T.P 256572 del Consejo S de la J.

Tel. 3043258427



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 9814-900174-88938-0
FECHA: 24/2/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: DE-ARCOS BOLANO ANSELMO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19517409 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 47-MAGDALENA
MUNICIPIO: 960-ZAPAYÁN (PUNTA DE PIEDRAS)
NÚMERO PREDIAL: 00-02-00-00-0005-0010-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-02-0005-0010-000
DIRECCIÓN: SOL Y SOMBRA
MATRÍCULA: 226-54104
ÁREA TERRENO: 79 Ha 7500.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 72.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 26,107,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	DE-ARCOS BOLANO ANSELMO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000019517409
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **TRAMITE JUZGADOS**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabeta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uña, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

